

CONVOCATORIA 2025
PROYECTOS INTRAMURALES
IIS BIOBIZKAIA

II CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA EL FORTALECIMIENTO DE
GRUPOS EMERGENTES



BASES DE LA CONVOCATORIA



OBJETIVOS

El Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia, en adelante **IIS Biobizkaia**, abre una nueva convocatoria de **proyectos intramurales de investigación**.

El objetivo de esta convocatoria es identificar e impulsar iniciativas prometedoras, de **excelencia científica** y de valor potencial e **impacto social**, para la **Creación de Grupos Emergentes del IIS Biobizkaia**.

De este modo, el objeto de la presente convocatoria es la **concesión de financiación a propuestas de investigación**, para la **creación de un nuevo grupo emergente dentro de la estructura científica del IIS Biobizkaia**.

El fin último de esta convocatoria es, por tanto, apoyar el desarrollo de líneas de investigación, llevadas a cabo por grupos e investigadores/as que demuestren tener una actividad investigadora relevante y continua, así como para facilitar el liderazgo de los/as investigadores/as jóvenes pertenecientes al IIS Biobizkaia.



AYUDAS

Las propuestas deben tener una duración máxima de **1 año de ejecución** y se podrá conceder hasta un **máximo de 35.000 €** para la **creación de un nuevo grupo emergente**.

El presupuesto disponible para el presente Programa asciende a **35.000 €**, por lo que se podrá financiar una única propuesta.



BENEFICIARIOS/AS

Pueden acceder a esta convocatoria los **investigadores/as adscritos/as al IIS Biobizkaia** o que tengan formalizada su vinculación con el IIS Biobizkaia con el objetivo de crear un nuevo grupo emergente.

Los/as **investigadores/as** que tengan intención de crear un nuevo grupo emergente, deberán formar parte de un grupo de investigación **consolidado excelente, consolidado o emergente** perteneciente al IIS Biobizkaia **con anterioridad al 31/12/2024** y cumplir los requisitos que se indican a continuación.

Cada grupo de investigación sólo podrá presentar **una única propuesta** a esta convocatoria.

REQUISITOS DE LOS/AS INVESTIGADORES/AS SOLICITANTES:

- a) Ser menor de 45 años, haber finalizado el doctorado con una anterioridad mínima de cinco años, y tener una trayectoria investigadora destacada.
- b) Ser investigador/a posdoctoral estabilizado/a y contar con una línea de investigación propia.
- c) Acreditar su posición como IP de un proyecto en activo financiado por una convocatoria pública estatal o autonómica, o bien haberlo sido hace cuatro años como máximo.
- d) Tener una publicación como primer firmante o como autor de correspondencia en relación con la línea de investigación objeto de la propuesta en los últimos 3 años.



GASTOS FINANCIABLES

Tendrán la consideración de gastos financiables con cargo a estas ayudas las siguientes partidas de gasto vinculadas directamente a la ejecución del proyecto:

1- PERSONAL:

- i. Nuevas contrataciones de personal para la realización del proyecto con una duración máxima de 6 meses.
- ii. Cofinanciación de contratos de personal vinculado al proyecto.

2- INVENTARIABLE: Adquisición de pequeño material inventariable de laboratorio para la investigación del proyecto.

3- BIENES Y SERVICIOS:

- iii. Material fungible.
- iv. Gastos de publicaciones o traducciones.
- v. Envíos de muestras relacionadas con la investigación.
- vi. Inscripciones a Congresos del personal participante en el proyecto.
- vii. Contratación de prestación de servicios de las plataformas del IIS Biobizkaia.

4- VIAJES: Gastos de viaje y desplazamiento del personal participante en el proyecto asociados a Congresos.



PROCESO

Artículo 1.- Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso. Se realizará una evaluación entre las solicitudes recibidas, y se establecerá una prelación de acuerdo a los criterios de evaluación de esta convocatoria.

Artículo 2.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

- 1- Las solicitudes se presentarán a través de la página web del IIS Biobizkaia: <https://www.bio-bizkaia.eus/web/iis/servicios/convocatorias>, utilizando los modelos normalizados que establece la convocatoria.
- 2- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del IIS Biobizkaia y finalizará a las 14:00 horas, hora peninsular, del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 3- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases por parte de los/as candidatos/as.

Artículo 3.- Documentación requerida

- 1- Cada candidato/a deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud, en modelo normalizado (anexo I).
 - b) Currículum vitae del/la IP: Se admitirán modelos Currículum Vitae Normalizado (CVN) o Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT-ISCIII o Currículum del Departamento de Salud.
 - c) Memoria del proyecto de investigación a desarrollar, en modelo normalizado (anexo II).
 - d) Compromiso de creación del grupo emergente en el plazo máximo de 2 años desde el inicio del proyecto, firmado por el/la investigador/a principal, según modelo normalizado (anexo III)

Los documentos a), b) y c) no se considerarán subsanables. Por lo que deberán ser presentados en el modelo normalizado como fecha límite el último día establecido para el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4.- Tramitación de las solicitudes

- 1- La documentación requerida por la convocatoria se deberá enviar a través de la página web de convocatorias del IIS Biobizkaia, en formato PDF utilizando los modelos normalizados establecidos por la convocatoria.

- 2- Tanto la solicitud como el resto de la documentación requerida en el artículo 3, deberá enviarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Artículo 5.- Subsanación de los defectos de las solicitudes

Tras finalizar el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de solicitudes, y si faltara alguno de los documentos subsanables requeridos en el artículo 3, se requerirá a los/las solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta y envíen el documento preceptivo, indicándoles que, de no hacerlo, su solicitud se tendrá por desistida, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada por un Comité de Selección propuesto por la Comisión de Investigación y presidida por la Directora Científica del IIS Biobizkaia.

En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos requeridos en los puntos a), b) y c) del artículo 3.

En la evaluación, el IIS Biobizkaia y las comisiones, se reservan el derecho de solicitar una ampliación de la documentación presentada.

Las solicitudes serán evaluadas sobre 25 puntos conforme a los criterios de EVALUACION, que se incluyen en la convocatoria.

La decisión del Comité de Selección del IIS Biobizkaia será una decisión firme y no recurrible.

Artículo 7.- Resolución y plazo de inicio/fin de la ayuda

- 1- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biobizkaia publicará en la página web de Biobizkaia la resolución, que será motivada, y contendrá los códigos de

los expedientes concedidos y denegados, así como el plazo de inicio y fin de ejecución de los proyectos financiados.

- 2- Contra la resolución no podrá interponerse recurso ninguno.
- 3- Además de la publicación de la resolución en la página web del IIS Biobizkaia, ésta se notificará, a través de correo electrónico, tanto a los/as candidatos/as seleccionados/as como a los que no hayan sido seleccionados/as para recibir financiación.
- 4- El personal beneficiario deberá comunicar al IIS Biobizkaia su aceptación de la ayuda. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no manifestara su renuncia expresa a la misma, se entenderá como aceptada.

En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasaría al siguiente candidato/a de la lista de evaluación.

- 5- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la ayuda que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada por escrito al IIS Biobizkaia en el plazo de 15 días, desde que se produzca el hecho causante.

Si no se comunicaran dichas circunstancias en el plazo indicado, el IIS Biobizkaia. tomará las medidas que estime oportunas.

Artículo 8.- Finalización y justificación de las ayudas

- 1- El plazo de finalización de los proyectos financiados con cargo a esta ayuda es de 12 meses posteriores a la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión.
- 2- En los 2 meses siguientes a la finalización del proyecto, el/la IP deberá enviar una Memoria de Justificación, según modelos normalizado (anexo IV) al buzón de correo de Proyectos del IIS Biobizkaia: proyectos@bio-bizkaia.eus, indicando en el asunto **“JUSTIFICACION PROYECTOS INTRAMURALES EMERGENTES 2025 – Nº DE EXPEDIENTE”**
- 3- En el supuesto de que no se presentase la documentación citada en el apartado anterior, el IIS Biobizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

- 4- La no presentación en plazo de estas memorias incapacitará al grupo de investigación a presentarse a las próximas dos convocatorias de esta modalidad.

Artículo 9.- Difusión e imagen

- 1- El Instituto podrá solicitar a las personas beneficiarias de las ayudas, colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.
- 2- La totalidad de las publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, y otros trabajos académicos o comunicaciones derivadas del proyecto realizado con motivo de la concesión de las ayudas deberán indicar el patrocinio y filiación institucional del IIS Biobizkaia.
- 3- Propiedad intelectual: En el caso de que en el marco del desarrollo de este proyecto surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia y pasará automáticamente a pertenecer y ser de la absoluta propiedad de esta Asociación. Por supuesto el investigador será reconocido como inventor de acuerdo el artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015 (Designación del inventor: El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente).



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valoración sobre 25 puntos

- 1- Valoración de los méritos curriculares del candidato/a (0-5 puntos):
 - a) Valoración de proyectos competitivos conseguidos en el IIS Biobizkaia con evaluación externa (ISCIII, MICIN, Gobierno Vasco, proyectos europeos u otros proyectos internacionales) como investigador/a principal en los últimos tres años (0-2 puntos).
 - b) Valoración de las publicaciones de impacto de los últimos tres años (0-2 puntos).
 - c) Otros méritos (0-1 puntos)
- 2- Proyecto de investigación (0-7 puntos)
- 3- Adecuación al Plan Estratégico del IIS Biobizkaia y potencialidad de traslación (0-4 puntos)
- 4- Trayectoria investigadora del grupo de investigación que apoya al candidato/a en función de su producción científica de impacto y proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas en los últimos 3 años (0-2 puntos).
- 5- Porcentaje de visibilidad del IIS Biobizkaia en la Bibliometría del candidato y del grupo de investigación en los últimos 2 años (0-2 puntos).
- 6- Inclusión en el proyecto de organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro tales como asociaciones de pacientes a lo largo del proyecto. (0-2)
- 7- Utilización de Plataformas del IIS Biobizkaia en los últimos 2 años (0-1 punto)
- 8- Grado de ajuste y justificación del presupuesto a los objetivos del proyecto (0-2)